

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL"

Huépil, 22 de noviembre de 2018

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3549 /2018/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N° 07 emanado de Supervisor de Vehículos Municipales, por el servicio de mantenencias, reparaciones de Vehículos, Camiones y Maquinaria Municipal.
- Se adjunta cotización
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la contratación directa, **Sra. Paola Marisel Sanhueza Rubilar, Rut** [REDACTED] Por un valor de \$83.175.- mas IVA (ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas:
  - [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/VVY